



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA Y CIUDADANO GUSTAVO QUIRÓZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL CON SEDE EN CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: PARTIDO DEL TRABAJO Y LA CIUDADANA HERMELINDA DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ, ALIAS LINDA DOMÍNGUEZ, CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL CON SEDE EN CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/17/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por el Partido MORENA y el ciudadano Gustavo Quiróz Hernández, quien se ostenta como Representante ante el Consejo Municipal en Campeche del Partido Movimiento de Regeneración Nacional ante el Consejo Municipal con sede en Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **por incumplir con lo que establece el artículo 426, fracción IV, sobre instalación de Publicidad en Lugar Prohibido. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **diez de julio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **once de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita. - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/PES/17/2018.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/17/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANA HERMELINDA DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ ALIAS "LINDA DOMÍNGUEZ", CANDIDATA A DIPUTADA LOCAL POR EL SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL CON SEDE EN CAMPECHE Y PARTIDO DEL TRABAJO (PT).

ACTO IMPUGNADO: INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD EN LUGAR PROHIBIDO.

Con fecha **diez de julio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS:-----

1. Con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/PES/17/2018**, , relativo a la queja interpuesta por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, quien se ostenta como representante ante el Consejo Municipal en Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de la ciudadana Hermelinda Domínguez Velázquez, alias "(Linda Domínguez)", candidata a Diputada Local por el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/17/2018.

Segundo Distrito Electoral con sede en Campeche y Partido del Trabajo (PT), por considerar la instalación de publicidad en lugar prohibido, mediante el cual, se Resuelve: -----

PRIMERO: La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando PRIMERO de la presente sentencia.-----

SEGUNDO: Se declara la **inexistencia** de la Violación de la Ley Electoral objeto de la denuncia interpuesta por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, quien se ostenta como representante ante el Consejo Municipal en Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de los ciudadanos Hermelinda Domínguez Velázquez, alias "(Linda Domínguez)" y Alejandro Guerrero Medina, representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por los motivos y fundamentos expuestos a partir del considerando SÉPTIMO de la presente sentencia.-----

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.-----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el **Licenciado en Derecho Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro Víctor Manuel Rivero Alvarez, y la Licenciada en Derecho Brenda Noemy Domínguez Aké**, como presidente el primero y bajo la ponencia del segundo de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste."-----

2. Con fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente a las partes y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día tres del mes y año en curso, de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que les empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día cinco de julio de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día ocho de julio del año en curso; y siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado.-----

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/17/2018.

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, recaída al expediente número **TEEC/PES/17/2018**, formado con motivo de la queja interpuesta por el ciudadano Gustavo Quiroz Hernández, quien se ostenta como representante ante el Consejo Municipal en Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de la ciudadana Hermelinda Domínguez Velázquez, alias "(Linda Domínguez)", candidata a Diputada Local por el Segundo Distrito Electoral con sede en Campeche y Partido del Trabajo (PT), por considerar la instalación de publicidad en lugar prohibido. -----

SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por **Estrados** a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.



Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



Con esta fecha (10 de julio de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.